

**Acta de la XXV Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2020****Fecha:** 18 de diciembre de 2020.**Hora:** 16:00 horas.**Modalidad:** Vía remota.**I. Asistentes a la XXV Sesión Extraordinaria.****Miembros del Comité:**

Itzel Hernández Castro. Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.
Irma Raquel Castañeda Alcazar. Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.
Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez. Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos.

Invitados:

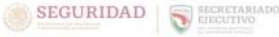
Ariana de Santiago Romero. Secretaria Técnica.
Daniela Espejel Ballesteros. Invitada del Órgano Interno de Control.
Félix Vázquez Juárez. Invitado de la Dirección General del Registro Público Vehicular.

II. Verificación del quórum.

Se da cuenta con la asistencia de la Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, la Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y la Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos, por lo que hay quórum legal para dar inicio a la sesión.

III. Orden del día.

A continuación, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día enviado anexo al oficio de convocatoria SESNSP/UT/2173/2020, el cual por Unanimidad es aprobado:





**ORDEN DEL DÍA
XXV SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020**

Fecha: 18 de diciembre de 2020.
Hora: 16.00 horas.

- 1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.**
- 2. Aprobación del Orden del Día.**
- 3. Asunto a tratar:**
 - Análisis de la respuesta de la Dirección General del Registro Público Vehicular otorgada a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300077920**.
 - Análisis de la respuesta de la Dirección General del Registro Público Vehicular otorgada a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300078020**.
- 4. Asuntos Generales.**
 - Sin asuntos que tratar.

Anexo del oficio circular: SESNSP/UT/2173/2020.



2020
LUNA VERDE



III. Objetivos de la sesión:

- Discusión y análisis de la respuesta de la Dirección General del Registro Público Vehicular a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300077920**.
- Discusión y análisis de la respuesta de la Dirección General del Registro Público Vehicular a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300078020**.

IV. Acuerdos de la sesión:

Asunto 1: Discusión y análisis de la respuesta de la Dirección General del Registro Público Vehicular a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300079920**.



“El Acuerdo 03/2008 del Secretario de Seguridad Pública por el que se emiten los procedimientos de operación del Registro Público Vehicular y los procedimientos mediante los cuales se llevarán a cabo las inscripciones, los avisos y las notificaciones por medios de comunicación electrónica, a que se refieren la Ley del Registro Público Vehicular y su Reglamento, señala en el Anexo II, **ESPECIFICACION PARA EL AVISO DE COMPRA-VENTA**. (DISTRIBUIDORAS), que si la fecha de movimiento del aviso de venta es mayor a 1 día hábil de la fecha de entrega al propietario, el movimiento será permitido, pero deberá ser identificado para integrar un reporte con aquellos casos similares, para la imposición de la sanción correspondiente.

En este sentido, requiero me remitan todos los avisos de venta presentados de junio de 2019 a septiembre de 2020, segmentados en archivos que puedan ser remitidos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su caso, los reportes correspondientes para la imposición de sanciones” (sic)

Respuesta de la unidad administrativa responsable:

La Dirección General del Registro Público Vehicular a través del oficio SESNSP/DGREPUVE/3935/2020 remite la versión pública de los avisos de venta presentados de junio de 2019 a septiembre de 2020.

Lo anterior, por contener datos considerados como confidenciales, que encuadran en los supuestos normativos señalados en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que solicitó al Comité de Transparencia dictaminar la procedencia de la clasificación.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

OFICIO No. SESNSP/DGREPUVE/3935/2020
Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.

Asunto: Atención al oficio SESNSP/UT/1842/2020.

LIC. ITZEL HERNÁNDEZ CASTRO
Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública


PRESENTE

Me refiero a un oficio señalado al rubro, relacionado con la solicitud de información folio 2210300079920, que a la letra dice:

“El Acuerdo 03/2008 del Secretario de Seguridad Pública por el que se emiten los procedimientos de operación del Registro Público Vehicular y los procedimientos mediante los cuales se llevarán a cabo las inscripciones, los avisos y las notificaciones por medios de comunicación electrónica, a que se refieren la Ley del Registro Público Vehicular y su Reglamento, señala en el Anexo II, ESPECIFICACION PARA EL AVISO DE COMPRA-VENTA, DISTRIBUIDORAS, que si la fecha de movimiento del aviso de venta es mayor a 1 día hábil de la fecha de entrega al propietario, el movimiento será permitido, pero deberá ser identificado para integrar un reporte con aquellos casos similares, para la imposición de la sanción correspondiente.

En este sentido, requiero me remitan todos los avisos de venta presentados de junio de 2019 a septiembre de 2020, segmentados en archivos que puedan ser remitidos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su caso, los reportes correspondientes para la imposición de sanciones” (sic).

Al respecto, se anexa al presente CD (versión íntegra) que contiene el archivo con la información relativa a todos los avisos de venta presentados de junio de 2019 a septiembre de 2020 y CD (versión señalada) con la información pública la cual no contiene datos confidenciales.

Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su amable apoyo al Comité de Transparencia, se aprueben las versiones íntegra y pública que se anexa al presente.

Cabe destacar que el artículo 25 de la Ley del Registro Público Vehicular, establece los motivos por los cuales los sujetos obligados pueden incurrir en alguna infracción y presentar avisos de forma anticipada en su caso, en los casos de infracción y en su caso de sanción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. EDUARDO BOSQUELLA M.
DIRECTOR GENERAL

Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en nombre del Director General del Registro Público Vehicular, por el Lic. Raúl Villanueva Benavides, Director de Área de la Dirección General del Registro Público Vehicular.

C.c.p. - Mtro. Agustín Pineda - Asesor Jurídico Especial del SESNSP - Para su Consideración.

Acuerdo R CT/01/XXV-E/2020:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracciones I, II y VI del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **no aprueba la versión pública** de los avisos de venta presentados durante el periodo comprendido de junio de 2019 a septiembre de 2020, toda vez que se formularon observaciones a los mismos, con la finalidad de que la Dirección General del Registro Público Vehicular revise la información que obra dentro de dicha versión pública y efectúe el testado de todos



aprueba la versión pública de los avisos de venta presentados durante el periodo comprendido de junio de 2019 a septiembre de 2020, toda vez que se formularon observaciones a los mismos, con la finalidad de que la Dirección General del Registro Público Vehicular revise la información que obra dentro de dicha versión pública y efectúe el testado de todos aquellos datos susceptibles de reserva.

Lo anterior, en virtud de que el Comité de Transparencia advierte información susceptible de clasificarse como reservada, además de la confidencial; sin embargo, la versión pública no reúne los elementos necesarios para su aprobación.

Bajo esa tesitura, se instruye a la Dirección General del Registro Público Vehicular a efecto de que remita a la Unidad de Transparencia una nueva versión pública, incluyendo la descripción de manera específica de aquellos datos que se clasificarán como reservados a través de la aplicación de una prueba de daño en la que señale el plazo de reserva de la información, atendiendo en todo momento a lo estipulado en los artículos 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Sexto y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Votación: Unánime.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la XXV Sesión Extraordinaria 2020 a las 16:45 horas del día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron:

Itzel Hernández Castro
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez
Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos

Irma Raquel Castañeda Alcazar
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Ariana de Santiago Romero
Secretaria Técnica